

PAGADO

REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a cargo del Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



22

Copia TERCERA

De AUMENTO DE CAPITAL DE REFORMA DE ESTATUTOS LEGATUR CIA. LTDA.

Otorgado por Manuel Oswaldo Ledesma

A favor de

El 13 de noviembre de 1995.

Parroquia

Cuántia S/ 5'000.000,00

QUITO, A 13 DE noviembre DE 1995

Edificio Benalcázar 100, calle Pazmiño N° 245 y Seis de Diciembre. 3er. Piso,

Oficina 304 Teléfonos: 561 - 771 y 228 - 078

QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA

SEGUNDA

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

Que otorga

Manuel Oswaldo Ledesma

Cuantía: 5'000.000,00

En la ciudad de Quito
capital de la República
del Ecuador, a los 13 días

del mes de NOVIEMBRE de MIL

novecientos noventa

y cinco, ante mi doctor

FABIAN EDUARDO SOLANO

PAZMIÑO, Notario Vigésimo

Segundo de este Cantón

Comparece el señor MANUEL

OSWALDO LEDESMA en

su calidad de Gerente

General de la Compañía LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y TURISMO

LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del documento

que se acompaña, por sus propios derechos, casado .- El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado

en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse

contraerse; Bien instruido en el objeto de esta

escritura, a la que procede libre y voluntariamente de

acuerdo a la siguiente minuta: " SEÑOR

NOTARIO: - En su registro de escrituras públicas

sírvase insertar una de la que conste la presente de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, contenida en

las siguientes cláusulas : PRIMERA .-

COMPARECIENTES .- Comparece el señor Manuel Oswaldo Ledesma

González, en su calidad de Gerente General de la

Compañía Ledesma, García, Hoteles y Turismo LEGATUR CIA.

LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía celebrada el día sábado veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro .- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la Ciudad de Quito y hábil para contratarse y obligarse.

S E G U N D A . - ANTECEDENTES .- a) Por escritura pública celebrada el día veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante el señor doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo de Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la compañía denominada ROLDAN COBO COMPAÑIA LIMITADA .- b) Los socios de Roldan Cobo Compañía Limitada, por escritura celebrada el día dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el señor doctor Rubén Darío Espinoza, Notario Décimo Primero de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha cuatro de noviembre del mismo año, transfieren la totalidad de sus participaciones en favor de lo señores Manuel Oswaldo Ledesma González, Cecilia García de Ledesma y Luis Guerrero Ortiz .- c) Por escritura celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos noventa ante el señor doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y uno, los señores Manuel Oswaldo Ledesma, Cecilia García de Ledesma y Luis Guerrero Ortiz, aumentan el capital, codifican los estatutos de la compañía y proceden

a car
para
COMP

la

novi

Aum

del

ser

usu

y

Os

de

de

d

d

S

N

a cambiar la denominación de ROLDAN COBO COMPANIA LIMITADA, para llamarla LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y TURISMO, LEGATUR COMPANIA LIMITADA. d) La Junta General de socios de

la compañía celebrada el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad: 1.-

Aumentar el capital social en el valor de TRES MILLONES

SEISCIENTOS MIL SUCRES con lo que el nuevo capital social será de CINCO MILLONES DE SUCRES. De inmediato y haciendo

uso al derecho preferente que tienen los socios se suscribió y pagó en su totalidad el aumento de capital, así: señor

Oswaldo Ledesma, seiscientas cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; señora Cecilia García de Ledesma,

dos mil novecientos noventa y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una. 2.- Reforma del artículo quinto

de los estatutos así: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO

MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. Por cada participación de un

mil sucres el socio tendrá derecho a un voto.

T E R C E R A . - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA .- Con

los antecedentes expuestos se procede a reformar los estatutos de la compañía en los siguientes términos: el

artículo quinto dirá: ARTICULO QUINTO .- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido

en cinco mil participaciones indivisibles de un mil sucres cada una. Por cada participación de un mil sucres, el socio

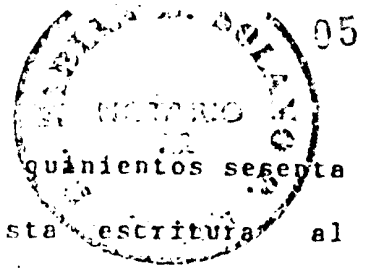
tendrá derecho a un voto. El artículo vigésimo octavo dirá:

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-

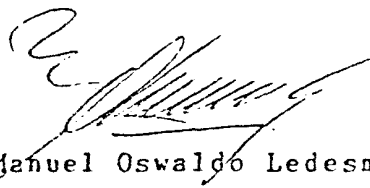
El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUQUES, que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	No.de Partici.	Capital Actual	C.Suscrito y pagado	Capital. Total.
Manuel				
Ledesma.	2.000	S/1'396.000	S/ 604.000	S/2'000.000
Cecilia				
García.	2.999	S/ 3.000	S/ 2'996.000	S/2'999.000
Luis				
Guerrero.	1	S/ 1.000	S/ 0	S/ 1.000
TOTAL	5.000	S/1'400.000	S/ 3'600.000	S/5'000.000

Queda así detallado el capital social de la compañía y su descomposición en tantas, cuantas participaciones les corresponden a cada uno de los socios, encontrándose pagado en su totalidad conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. C U A R T A . - Presente el otorgante se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas y reformas que anteceden y declara bajo juramento que la integración del capital es verdadera, y autoriza al doctor Ramiro Montesdeoca Luna, para que realice los trámites necesarios, para la legalización e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público " . HASTA aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas sus partes suscrita por el doctor Ramiro Montesdeoca Luna Profesional Abogado con matrícula del



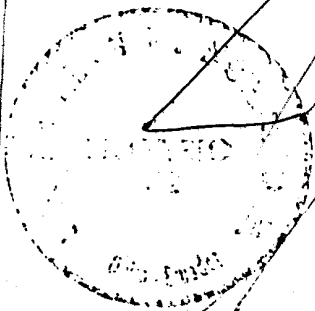
Colegio de Abogados de Quito, número mil quinientos sesenta y nueve .- Leída que le fuera esta escritura al compareciente se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas precedentes quien para constancia la firma conmigo el suscrito Notario, de todo lo que doy fe .-


Manuel Oswaldo Ledesma
C.I. 01.0007062-2

El Notario (firmado) doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño.



ESPAÑOL
EN
BLANCO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA SABADO, VEINTE
Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la Ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, hoy día, sábado veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas, se instala la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "Legatur Compañía Limitada", con la concurrencia, por sus propios derechos, de los siguientes señores socios: Manuel Oswaldo Ledesma, con un mil trescientos noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una; la señora Cecilia García de Ledesma, con tres participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Luis Guerrero, con una participación de un mil sucres, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

En consecuencia, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía suscrito y pagado, por lo que se decide, en forma unánime, constituirse en Junta Universal de acuerdo a la facultad del art. 284 de la Ley de Compañías.

Presidente de la Junta la titular de la compañía, señora Cecilia García de Ledesma.

Actúa como secretario, el señor Gerente General, Manuel Oswaldo Ledesma.

La presidencia dispone que por secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria.

Secretaría lee la convocatoria:

"CONVOCATORIA.- Se convoca a los señores accionistas de la Compañía "Legatur Compañía Limitada", a la Junta Universal de Accionistas, para el día sábado veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las 17H00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Informe del señor Presidente; 2.- Informe del señor Gerente; 3.- Resolución sobre aumento de capital; 4.- Nombramientos de Conisarios.- Quito 16 de agosto de 1.994.- f.) Cecilia G. de Ledesma, PRESIDENTE.- f.) Manuel O. Ledesma, GERENTE SECRETARIO.- f.) Luis Guerrero.

Puesto en consideración el orden del día, es aprobado por unanimidad.

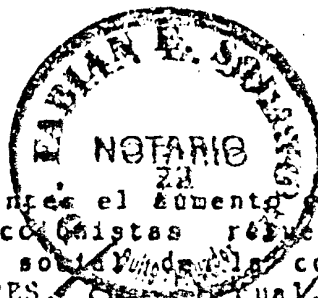
I

El señor Presidente da lectura a su informe el mismo que es aprobado sin observaciones.

II

El señor Gerente a los presentes, se

III



Puesto en consideración de los presentes el aumento del capital de la compañía, los señores accionistas resuelven, por unanimidad incrementar el capital social de la compañía en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, ~~cuando~~ ^{actual}, el nuevo capital social será de CINCO MILLONES DE SUCRES; aprobándose; así mismo, que en este sentido se reforma el estatuto de la compañía. En lo que tiene relación al aumento del capital social y haciendo uso al derecho preferente que tienen los socios, se suscribe y se paga en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Socio	Capital actual	Aumento	PARTICIPACIONES Totales	Capital
Manuel Ledesma	1.396	604	2.000	S/ 2'000.000
Cecilia de Ledesma	3	2.996	2.999	S/ 2'999.000
Luis Guerrero	1	0	1	S/ 1.000
TOTAL	1.400	3.600	5.000	S/ 5'000.000

En consecuencia se procede a la reforma de los estatutos sociales de la compañía, en su artículo quinto, quedando, por consiguiente de la manera que a continuación se describe: "ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en ~~cinco mil~~ participaciones de un mil sucres. Por cada participación de un mil sucres, el socio tendrá derecho a un voto."

La Junta expresamente delega al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura de aumento de capital y ~~reforma de~~ Estatutos Sociales de la compañía y haga las gestiones necesarias para su legalización.

Se deja expresa constancia que el expediente de la presente acta queda conformado con los siguientes documentos:

- 1.- Lista de asistentes, certificada por los señores Presidente y Gerente-secretario de la compañía; y,
- 2.- Copia del acta, debidamente certificada por el señor Gerente secretario.

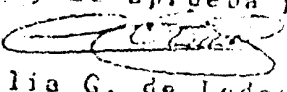
IV

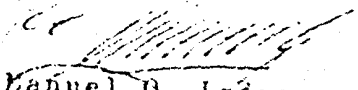
Se procede a nombrar comisarios de la compañía, siendo elegidos para tal dignidad en calidad de Principal el señor Oswaldo Calderón Zurita y como suplente la señorita Nelly Albán Aroca, para el periodo de un año.

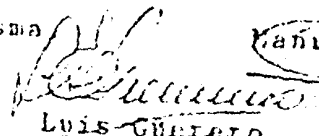
Concluido el orden del día el Presidente dispone la suspensión de la Junta y pide a secretaría redactar el Acta, los acuerdos de esta Junta, siendo las 18h20.

Secretaria procede de conformidad a lo dispuesto por
Presidencia.

Se reinstala la junta a las 19h10. Se da lectura al contenido
del Acta y se aprueba por unanimidad.


Cecilia G. de Ledesma


Manuel O. Ledesma.


Luis Guerrero.

Quito, 7 de octubre de 1991



Señor
 Manuel G. Ledesma
 Presidente

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que en la Junta Universal de Accionistas de la Compañía "Legatur Compañía Limitada", celebrada el día de hoy, sábado cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se tuvo el acierto de nominar a usted, Gerente de la Compañía para el periodo de cinco años. En conformidad a los Estatutos usted será el representante legal de la Compañía constituida el ocho de octubre de mil novecientos noventa y legalmente registrada en el Registro Mercantil el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

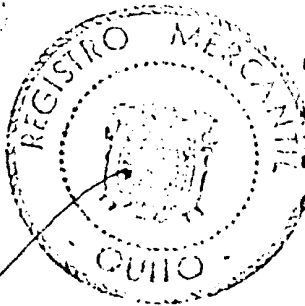
Al comunicarle esta designación hago votos por el éxito en el desempeño de sus funciones.

Muy atentamente,



Yo, Fabián E. Solano P., Notario, acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Legatur Compañía Limitada" y prometo desempeñarme en conformidad a las leyes de la materia.

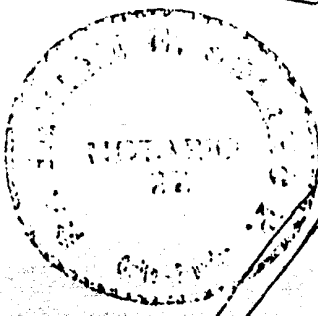
Manuel G. Ledesma



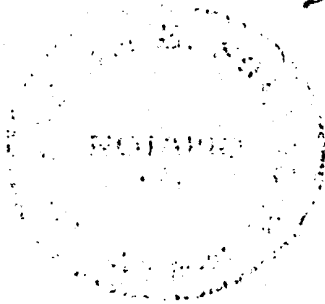
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6693 del Registro de Nombramientos Tomo 125
 Quito, a 9 NOV. 1991
 REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Se otorgó, ante mí y en fe de ello constare esta - TENOR
copia certificada, firmada y sellada, en cuatro fojas útiles
Quito a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco



[Handwritten signature]
13 de Noviembre de 1995

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital de
la CIA. LEGATUR COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí el 13 de Noviembre
de 1995 y cuya copia certificada antecede, tomé notada su aprobación
mediante Resolución No. 96.1.1.1.0110 de la Intendencia de Compañías de
Quito, de 15 de Enero de 1996, presentada hoy . - Quito, Febrero 7 de

1996

[Handwritten signature]
15 de Enero de 1996



1 ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
 2 tículo Segundo de la Resolución No. 96 1.1.1. 0110
 3 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurí-
 4 dica de la Oficina Matriz de la Superintendencia de
 5 Compañías, Encargado el 15 de Enero de 1.996, tomó
 6 nota al margen de la matriz de la escritura pública
 7 de constitución de la Compañía ROLDAN CORO CIA.
 8 LTDA., hoy denominada LEDESMA, GARCIA, HOTELES Y
 9 TURISMO LEGATUR CIA. LTDA., celebrada ante mi el 26
 10 de Junio de 1.974, del aumento de Capital y reforma
 11 de estatutos, efectuado por escritura pública cele-
 12 brada ante el Notario Vigésimo Segundo de este can-
 13 tón Dr. Fabián Eduardo Solano, el 13 de noviembre de
 14 1.995, actos que son aprobados por la antes referida
 15 resolución.



16 Quito, a 9 de febrero de 1.996.

17 *Dr. Jaime Holivos Maldonado*
 18
 19 DR. JAIME HOLIVOS MALDONADO.

20
 21
 22
 23
 24
 25 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

26
 27 Dr. Jaime Holivos Maldonado
 28 NOTARIA-VIGESIMA SEGUNDA
 Telefono 521293 - 522220
 QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento. La Escritura número CINCO DIEZ DEL SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ, (E) 06 15 05 SENERO DE 1996, bajo el número 1018 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 752 del Registro Mercantil de diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 2327 vta. tomo 105 y 1328 del Registro Mercantil de veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y uno a fs. 2375 vta. tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la "Compañía " LEDEENA GARCÍA HOTELES Y TURISMO LTDA. S.A. LTDA.".- Otorgada el 13 de noviembre de 1995, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del Cantón Quito, DR. FABIAN E. SOLANO P..- Se fijó un extracto signado con el número 1364.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Ley de Reforma de conformidad a lo establecido en el decreto 730 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 87 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 12757.- Quito, a veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
Dr. Fabián E. Solano P.
Registrador
